



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME N° 103/98
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 06 MAY 1998

A LA AUDITORA FISCAL
CONTADORA MARIA LAURA PEREZ TORRES:

Informo a Ud. que según Art. 32 Ley Provincial N°50, se ha verificado en forma selectiva, la rendición de cuentas presentada por Administración Central, correspondiente al mes de **Abril del Ejercicio 1997**, no contando aún esta área con los Balances definitivos, por lo que no se formula el importe sometido a fiscalización.

La documentación revisada selectivamente corresponde a los días : 1; 2; 4; 9; 10; 14; 15; 17; 18; 21; 24 y 30 de dicho mes.

Los procedimientos de auditoría practicados consistieron en lo siguiente:

- 1) Control de registros de la cuenta banco del Libro Mayor de rentas generales, verificando que los importes provenientes de recursos, estuvieran respaldados por la correspondiente documentación.
- 2) Análisis de la documentación que avala los gastos generales comprobando la correcta aplicación de la técnica administrativa en los aspectos formal, legal y numérico.
- 3) Se verificó en la cuenta banco de rentas generales del Libro Mayor, el concepto de cada erogación.

La documentación sobre la que se realizó la revisión selectiva, obra en esta área revisora.

Del control efectuado conforme los procedimientos aplicados, surgen las siguientes conclusiones:

- a) Sobre el control de registro de los recursos en cuenta banco del libro mayor de rentas generales, no surgen observaciones que formular.
- b) Sobre gastos en personal no se efectuó análisis de documentación.
- c) Respecto a los gastos generales, de acuerdo a la revisión efectuada, surge un **Capítulo de Observaciones** que se adjunta al presente como **Anexo I**.

En lo referente a Conciliaciones Bancarias, las mismas fueron presentadas juntamente con la Cuenta General del Ejercicio, cuyo análisis se efectuará en el marco de la misma.


Revisora

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I

CAPITULO DE OBSERVACIONES INFORME N° 103/98

1) L.P. N°2566/97.- Expte.01384/97 M.S.y A.S.....\$ 2.235,85

En este expediente falta acto legal autorizando el pago por servicios prestados en el Hospital de Rio Grande, por el Dr. DAYUB, Miguel Angel .

2) L.P. N°2593/97.- Expte. 01313/97 O.R. Blanco Construcciones.....\$ 5.537,64

No se adjunta acto legal que autorice el pago por gastos de seguridad de obra y seguros, correspondientes al mes de Febrero/97.

3) L.P. N°2607/97.- Expte. 01794/97 Contrat.y Suminist.....\$ 7.200,00

Cancelación de facturas al Sr. Julio CANGA, por alquiler de viviendas. Este pago fue efectuado por dos meses de ocupación fuera de contrato por no haberse restituido en fecha el inmueble a su propietario.

4) L.P. N°2700/97.- Expte. 1281/97 Contrat. y Suminist.....\$ 2.600,00

Se abona alquiler de vivienda de servicios, ocupada por el Dr. FRANCAVILLA, de Fiscalía, correspondiente a los meses de Enero y Febrero/97.

Este contrato está registrado mediante convenio N°1983/95 por un período de (24) meses a partir del 01/05/95 y hasta el 30/04/97.

Se tiene en cuenta este expediente en razón de las leyes y decretos emergentes a fin de regularizar la situación de las viviendas de servicios en atención a la situación económica imperante en la Provincia a partir del año 1996.

Se menciona entre ellos el Dto. N°195 del 15/01/96 donde consta que deberán restituirse las viviendas de servicios al 31/12/96, caso contrario, se efectuará el correspondiente descuento del canon locativo, en forma directa de los haberes del Agente.

También se menciona la Ley Provincial N°340, sancionada el 05/12/96 donde se estipula a que profesionales deberá otorgarse vivienda de servicio.

5) ASIENTO N°7877.- Expte. 01723/97 Subsec. Ac. Social.....\$ 13.300,00

Expediente correspondiente a cancelación de Anticipo Con Cargo a Rendir, aplicado al pago de factura de HELYJET S.A., en concepto de traslado en avión sanitario a paciente carente de recursos.

En dicho expediente no consta la urgencia del traslado ni aclaración sobre la necesidad de contratar este servicio, suponiendo su viabilidad a través de otros transportes aéreos.

6) L.P. N°2937/97.....\$ 101.355,42



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Importe emitido a favor de Tesorería General, correspondiendo al I.P.P.S. por aportes patronales. Debería realizarse arreglo contable.

7) L.P. N°3025/97.- Expte.2427/97 Subsec. Medios Comunic. Social.....\$ 4.145,00

Factura por encuesta pública en las ciudades de Ushuaia y Rio Grande. No consta temática de la encuesta, la que fuera realizada por la firma MORA Y ARAUJO NOGUERA Y ASOCIADOS, de Capital Federal.

Debería adjuntante copia certificada de la encuesta efectuada

Importa el presente Capítulo de Observaciones, la suma de **PESOS: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 136.373,91).**

[Handwritten Signature]
REVISOR